

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTORICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 7

Serie 2007-2008

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PAGUE SUMA ADICIONAL EN EL CASO KEF 2002-0492 (1002) SOBRE EXPROPIACION FORZOSA, DE UN SOLAR PROPIEDAD DE LA SUCN. FRANCISCA SEVILLA LINARES, LOCALIZADO EN EL BARRIO PUEBLO VEIJO, GUAYNABO, PUERTO RICO.

Por Cuanto : Conforme a la Ordenanza Número 111, Serie 1999-2000, se autorizó al Municipio de Guaynabo adquirir por compraventa o Expropiación Forzosa de la Sucn. Francisca Sevilla Linares, un solar localizado en el Barrio Pueblo Viejo, Municipio de Guaynabo. Dicha adquisición fue tramitada mediante el caso de expropiación número KEF 2002-0492.

Por Cuanto : Mediante la Ordenanza Número 111, Serie 1999-2000, se autorizó su adquisición por expropiación, por lo que el 25 de septiembre de 2002 se radicó el caos, depositándose en el Tribunal la suma de \$176,000.00 como su justo valor.

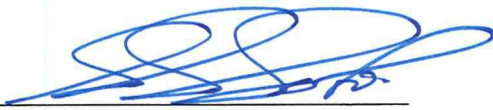
Por Cuanto: Como parte del trámite legal ante el Tribunal de Expropiaciones, posteriormente y con fecha del 18 de diciembre de 2003, se depositó la suma de \$321,000.00 para completar el justo valor de la propiedad a ser expropiada, para un total de \$497,000.00.

Por Cuanto: Como parte del trámite legal ante el Tribunal de Expropiaciones se analizaron cuatro ventas comparables con el vecindario y se realizaron los ajustes correspondientes por localización y cabida, lo que arrojó un aumento al unitario del terreno, lo que representa un pago adicional de \$992,000.00, todo incluido.

Por Cuanto : La parte con interés ha aceptado esta suma adicional, con la que se pone fin a este caso de expropiación, evitándose así el tener que incurrir en gastos legales y periciales adicionales, que conllevaría el tener que ir a una vista en su fondo.

**POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY DIA 11 DE julio DEL 2007.**

- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe, a efectuar el pago adicional de \$992,000.00, todo incluido como suma adicional en el Caso Civil KEF 2002-0492.
- Sección 2da : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Director del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo, a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.
- Sección 3ra. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

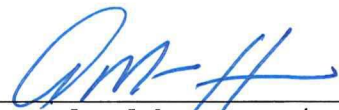


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Ángel Marrero Hueca, Alcalde Interino, el día 20 de julio de 2007.



Alcalde Interino



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Presidente*

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 7, Serie 2007-2008, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 11 de julio de 2007.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Juanita Lebrón Román*  
*Carmen Baez Pagan*  
*Miguel A. Negrón Rivera*  
*Carlos J. Álvarez González*  
*Guillermo Urbina Machuca*

*Carlos M. Santos Otero*  
*Sara Nieves Colón*  
*Elsie Droz Rodríguez*  
*Ramón Ruiz Sánchez*  
*Aída M. Márquez Ibáñez*

*Votos en contra de los Hons.*  
*Adolfo A. Rodríguez Burgos*

*Juan Berrios Arce*

Fue aprobada por el Hon. Ángel Marrero Hueca, Alcalde Interino, el día 20 de julio de 2007.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 20 del mes de julio de 2007.

  
*Secretaria Legislatura Municipal*

P.O. Box 7885 Guaynabo, Puerto Rico 00970/ Tel. 787-720-4040 ext.3600 Fax 787-287-1058  
"Forjando Nuestro Futuro"